

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 013

(22 ENE 2018)

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ICANH**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2667 de 1999 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 070 del 17 de mayo de 2013, se creó el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Que el Artículo 15 de la Ley 489 de 1998 define el Sistema de Desarrollo Administrativo como el "conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizaciones para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional"

Que el Presidente de la República, expidió el Decreto 2482 de 2012, mediante el cual se establecieron los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, con el objeto de adoptar dicho modelo como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Que el párrafo del artículo 14 del Decreto 2578 de 2012 dispone que en las entidades del orden nacional, las funciones del Comité Interno de Archivo serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012.

Que mediante el Artículo 3 del Decreto 2482 de 2012 se adoptaron como políticas de desarrollo administrativo: i) la gestión misional y de Gobierno; ii) la

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

22 ENE 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 013

DE 2018 HOJA No. 2

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y se dictan otras disposiciones"

transparencia, participación y servicio al ciudadano; iii) la gestión del talento humano; iv) la eficiencia administrativa y, v) la gestión financiera.

Que el artículo 11 del Decreto 2609 del 2012 señala que el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las entidades del orden nacional.

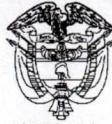
Que el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los Artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", dispone:

Artículo 2.2.9.1.2.3. Responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en los sujetos obligados. El representante legal de cada sujeto obligado, será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificación de la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea.

Artículo 2.2.9.1.2.4. Responsable de orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea. En las entidades del orden nacional, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de que trata el artículo 6 del Decreto 2482 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan, será la instancia orientadora de la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea al interior de cada entidad. Los sujetos obligados deberán incluir la estrategia de Gobierno en línea de forma transversal dentro de sus planes estratégicos sectoriales e institucionales, y anualmente dentro de los planes de acción de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el Decreto 2482 de 2012 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En estos documentos se deben definir las actividades, responsables, metas y recursos presupuestales que les permitan dar cumplimiento a los lineamientos que se establecen.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN NÚMERO

013

DE 2018 HOJA No. 3

22 ENE 2018

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y se dictan otras disposiciones"

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 establece que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el mencionado Decreto 1499 de 2017, en su artículo 2.2.22.3.8, dispone que en el nivel Descentralizado, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será liderado por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que a la luz de las anteriores consideraciones, es necesario actualizar la gestión del Instituto Colombiano de Antropología e Historia a la luz de las prescripciones normativas y demás cuestiones aquí establecidas.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

- El Director General o su delegado.
- El Subdirector de Administrativo y Financiero, quien lo presidirá.
- El Jefe la Oficina de Planeación, quien ejercerá la Secretaria Técnica.
- El Jefe del Área de Información y Sistemas o quien haga sus veces.
- El Jefe del Área de Talento Humano o quien haga sus veces.
- El Jefe del Área de Presupuesto o quien haga sus veces.
- El Oficial de Seguridad o quien haga sus veces.
- El Jefe del Área de Gestión Documental o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces será invitado permanente con voz, pero sin voto.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018 HOJA No. 4

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, cumplirá con las siguientes funciones;

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
3. Presentar los informes que los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
4. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
5. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
6. Aprobar los planes y cronogramas internos que se formulen para la implementación de las políticas de desarrollo administrativo en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.
7. Realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales del Instituto.
8. Asesorar y asistir en la definición de los elementos de la formulación estratégica del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
9. Coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

013 - 22 ENE 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018 HOJA No. 5

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y se dictan otras disposiciones"

10. Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, programas, metas y funciones que correspondan a cada una de las dependencias y procesos de la entidad.
11. Estudiar y revisar la evaluación del seguimiento de las metas y objetivos de la entidad dentro de los planes y políticas sectoriales y recomendar los correctivos necesarios.
12. Estudiar y aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de trámites y servicios del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, definiendo políticas de racionalización y simplificación en el proceso de automatización de los trámites y servicios.
13. Estudiar y aprobar el cumplimiento de los planes, sistemas de control y seguridad interna de la información necesaria para las actividades misionales, así como los resultados obtenidos por las dependencias de la entidad.
14. Identificar y proponer acciones para la implementación de las políticas de desarrollo administrativo tales como: Planeación Institucional, Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, Talento humano, Integridad, Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, Servicio al ciudadano, Participación ciudadana en la gestión pública, Racionalización de trámites, Gestión documental, Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea, Seguridad Digital y de la Información, Defensa jurídica, Gestión del conocimiento y la innovación, Control interno y Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
15. Establecer compromisos frente a los resultados alcanzados en cada Comité.
16. Cumplir con las funciones del Comité interno de Archivo descritas en el artículo 16 Decreto 2578 de 2012, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 14 de este mismo Decreto o de la normatividad vigente.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

22 ENE 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 013

DE 2018 HOJA No. 6

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y se dictan otras disposiciones"

17. Aprobar el programa de Gestión Documental acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2609 de 2012 o normatividad vigente.
18. Orientar y liderar la estrategia de Gobierno en línea de la entidad, de acuerdo con los parámetros del Parágrafo 1 del Artículo Cuarto del Decreto 2693 de 2012 o de la normatividad vigente.
19. Hacer seguimiento a los planes indicativos, planes de acción, planes de desarrollo administrativo, plan de eficiencia administrativa y cero papel, plan de racionalización de trámites, plan de Gobierno en Línea, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, plan institucional de capacitación, plan de bienestar e incentivos, entre otros, que no sean incompatibles con las funciones atribuidas a otras instancias administrativas.
20. Designar el (la) oficial de Seguridad de la Información.
21. Coordinar la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) al interior de la entidad.
22. Revisar los diagnósticos del estado de la seguridad de la información.
23. Acompañar e impulsar el desarrollo de proyectos de seguridad de la información.
24. Aprobar el uso de metodologías y procesos específicos para la seguridad de la información.
25. Participar en la formulación y evaluación de planes de acción para mitigar y/o eliminar riesgos.
26. Realizar revisiones periódicas del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), por lo menos una vez al año y con base en los resultados de la revisión, definir las acciones pertinentes.
27. Promover la difusión y sensibilización de la seguridad de la información dentro de la entidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

22 ENE 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO

013

DE 2018 HOJA No. 7

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y se dictan otras disposiciones"

28. Las demás funciones inherentes a la naturaleza del Comité.

ARTÍCULO TERCERO.- Son funciones del Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, las siguientes:

1. Citar a las sesiones a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño e invitados, por lo menos una vez cada trimestre y de forma extraordinaria cuando así se requiera.
2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité.
3. Verificar las decisiones adoptadas por el Comité.
4. Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en las sesiones anteriores.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 22 ENE 2018


ERNESTO MONTENEGRO PÉREZ
Director General

Proyectó: Ricardo Grisales, Jefe Oficina de Planeación



Revisó: Edgar Saúl Cabra, Jefe Oficina Jurídica 